

Ordenan a la DIAN abstenerse de embargar a Reficar

El Juzgado Segundo de Familia de Cartagena le ordenó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) abstenerse de embargar por más de COP 1,3 billones a la Refinería de Cartagena (Reficar), parte del grupo Ecopetrol, por la importación de combustibles. La decisión se da luego de que Reficar presentara una

tutela para intentar frenar el cobro porque pondría en riesgo la seguridad energética del país. Según la entidad, el cobro a Reficar se debía a la presunta falta en el pago del impuesto al valor agregado (IVA) del 19 % sobre las importaciones de diésel y gasolina entre 2022 y 2024, incluidos los productos que salen de la Refinería. En la tutela que

interpuso Reficar se advirtieron tres puntos: el primero es la amenaza que representaría para el país quedarse sin buena parte de su suministro de gasolina antes de finalizar noviembre, dado que la empresa abastece el 100 % del combustible en la costa Caribe y produce el 54 % del diésel y del jet de Colombia.

El Juzgado Segundo de Familia de Cartagena le ordenó a la DIAN abstenerse de embargar por más de COP 1,3 billones a Reficar.

Judicial

En el Meta

Los detalles de la imputación a tres generales del Ejército por falsos positivos

Con esta decisión, la Jurisdicción Especial para la Paz termina las investigaciones sobre falsos positivos en las seis zonas priorizadas en la primera fase de la investigación. Por primera vez, se probó que la Fuerza Aérea Colombiana participó en operaciones en las que murieron personas presentadas falsamente como bajas en combate.



PAULINA MESA
LOAIZA

pmesa@elespectador.com
@paulina_mesal

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) presentó una de las decisiones más importantes dentro del macrocaso 03 que investiga asesinatos y desapariciones forzadas presentadas ilegítimamente como bajas en combate por agentes del Estado. Los llamados "falsos positivos".

Se trata de la última investigación de las seis que priorizó esta instancia de justicia transicional relacionada con ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el Meta. Con ella, la JEP imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 30 integrantes del Ejército, incluidos los generales en retiro Carlos Ovidio Saavedra Sáenz, Francisco José Ardila Uribe y Carlos Eduardo Ávila Beltrán.

La decisión se enmarca en la participación de estos tres mandos militares, así como 20 exintegrantes del Batallón de Infantería N.º 21 Batalla Pantano de Vargas (Bivar) y siete del Gaula Rural Meta (Gamet) en la ejecución de un plan criminal cuyo objetivo era presentar como resultados legítimos los homicidios perpetrados en combates simulados entre 2002 y 2007.

Según explicó el presidente de la JEP, Alejandro Ramelli, los imputados son llamados a responder por 209 asesinatos, 65 de ellos seguidos de desapariciones forzadas, además de una tentativa de homicidio. Una vez notificada la decisión, los comparecientes deciden si aceptan la imputación o se van por la vía adversaria.

Los patrones de los falsos positivos en el Meta

Durante la fase de investigación, la Sala de Reconocimiento de Verdad escuchó los testimonios de antiguos comandantes del Bloque Centauros de las Autodefensas, entre ellos Dairo Antonio Úsuga (alias Otoniel), Manuel de Jesús Pirabán (alias Pirata) y Luis Arlex Arango Cárdenas (alias Chatarro). La magistratura también incorporó toda la información disponible en los expedientes de Justicia y Paz. De esta manera, la JEP identificó tres patrones macrocriminales

mediante los cuales se materializó la política criminal orientada a la presentación de civiles como bajas en combate. El primer patrón macrocriminal corresponde a los homicidios y desapariciones forzadas cometidas por los integrantes del Bivar y los miembros del Bloque Centauros entre 2002 y 2006, que abarca 48 hechos en los cuales 117 personas fueron asesinadas. Sobre esta modalidad, la JEP resaltó que se trató de una acción mancomunada para la planeación, la ejecución y el encubrimiento para incrementar las

cifras de resultados operacionales. A eso se le sumó la permisividad con el accionar paramilitar, la cual se tradujo en la ausencia de operaciones militares dirigidas en su contra. El segundo patrón macrocriminal corresponde a los homicidios y desapariciones forzadas perpetradas por integrantes del Bivar sin apoyo de paramilitares en el que se identificaron 22 hechos en los que fueron asesinadas 37 personas. Y el tercer patrón corresponde a crímenes cometidos por miembros del Gamet al presentar como bajas en combate a personas asesinadas en el marco de supuestos operativos antisecuestro y antiextorsión, en los que no hubo combate.

El posible rol de la Fuerza Aérea

En lo que respecta a la participación de miembros de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), la Sala determinó que se probó que hubo operaciones aéreas en las que murieron personas que fueron presentadas falsamente como bajas en combate. Sin embargo, no se lograron encontrar evidencias que sirvieran para confirmar que realmente esa fuerza armada hiciera parte de ese entramado criminal o que hayan actuado de forma intencional. La hipótesis más fuerte de la JEP apunta a que los miembros de la FAC pudieron

ser manipulados o engañados. "Lo más probable es que hayan sido engañados. No sabían que estaban participando en ejecuciones extrajudiciales", dijo el magistrado Ramelli.

Las graves omisiones del Estado

La JEP volvió a criticar la respuesta de varias instituciones estatales frente a los crímenes cometidos durante ese plan criminal orquestado por el Ejército para cometer ejecuciones extrajudiciales. En el auto de 1.560 páginas, la Sala fue incisiva: "Todos los mecanismos de control disponibles fallaron o fueron insuficientes para proteger los bienes jurídicos de los más vulnerables. Solo cuando la atrocidad de las prácticas criminales fue conocida en el país, se tomaron las medidas que siempre estuvieron al alcance de los comandantes y autoridades para evitar que se cometieran las graves violaciones a los derechos humanos que venían ocurriendo".

En otras palabras, que el Estado tenía todas las herramientas para evitar esa barbarie. En concreto, explicó que la Justicia Penal Militar ignoró pruebas de que integrantes del Bivar estaban presentando a supuestos guerrilleros muertos en combate en circunstancias que no eran lógicas; que sus investigadores evitaban ir a las zonas donde estaban los cadáveres para no identificar las irregularidades, con la excusa de que era "peligroso" y que, en suma, esa instancia militar fue inoperante y no cumplió con su deber de investigar. Lo mismo resaltó la JEP sobre la Fiscalía y la Procuraduría, dos instancias que, en más de 16 años, no lograron identificar la magnitud del fenómeno ni los patrones macrocriminales.

Con esta decisión, la JEP da por terminada la investigación más completa y ambiciosa de la justicia colombiana para determinar qué pasó con los llamados "falsos positivos" en el país. Ahora su objetivo será revisar casos emblemáticos y puntuales sobre esta modalidad criminal. El problema es que aún falta que los máximos responsables rindan cuentas.

Los imputados son llamados a responder por 209 asesinatos, 65 de ellos seguidos de desapariciones forzadas, además de tentativa de homicidios.



Con esta decisión, la JEP da por terminada la investigación más ambiciosa de la justicia colombiana. / JEP